INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética por la Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Menciones	Mención en Ejercicio Físico y Entrenamiento, Mención en Nutrición y Salud Pública: Educación al consumidor, Mención en Nutrición Clínica
Universidad solicitante	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad Internacional Isabel I de Castilla solicita la modificación del Grado en Nutrición Humana y Dietética en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

Criterio I: Descripción del Título

[1] 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: solicitud de aumento en la estimación del número de plazas de nuevo ingreso.

Criterio II: Justificación del título

[2] 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: se ha ampliado con la justificación del aumento del número de plazas y de la motivación de la solicitud de la Mención en Nutrición Clínica.

Criterio IV: Acceso y admisión de estudiantes

[3] 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: se ha actualizado la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

Criterio V: Planificación de las enseñanzas

[4] 5.4 - Sistemas de evaluación: se han actualizado los sistemas de evaluación.

Criterio VI: Recursos humanos

[5] 6.1 – Profesorado: Se amplía la información relativa al personal académico. Se

ha aumentado y actualizado los recursos personales disponibles (personal académico).

Criterio VII: Recursos materiales y servicios

[6] 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles: Se adjunta el listado de convenios específicos para la Mención en Nutrición Clínica.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad y tras analizar cómo afecta la propuesta a la naturaleza y objetivos del Título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite **informe:**

- **Aceptando la modificación: [3]** y **[4]**

- **No aceptando las modificaciones: [1], [2], [5] y [6]**

MOTIVACIÓN

CRITERIO I: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se propone un incremento de plazas de nuevo ingreso, que supone un reto excesivo para los recursos disponibles como son los centros de prácticas adecuados y disponibles para todos los estudiantes, aspecto especialmente sensible en un título con atribuciones profesionales como este. Sería necesaria una mayor interactividad en las actividades docentes, tutorías y evaluaciones entre otras, y la gestión de la adquisición de las habilidades y competencias. No se aporta un incremento suficiente de los recursos humanos y materiales para hacer frente al incremente de plazas de nuevo ingreso solicitado.

CRITERIO II: JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

La justificación para el incremento del número de plazas de nuevo ingreso no se considera suficiente.

Se propone en la memoria (punto 2.1.4.3) que se ofrecerá una formación práctica especializada y presencial en un entorno hospitalario que luego no queda suficientemente recogida en la planificación de las enseñanzas. La limitación de las prácticas presenciales a 9 créditos en el diseño global del plan de estudios compromete seriamente la adquisición de las competencias de la mención solicitada ya que estos créditos se comparten con la totalidad de las prácticas presenciales que corresponden, también, a otras materias como el Prácticum. Este aspecto se considera crítico e incompatible con la adquisición de las competencias de la profesión por parte de los estudiantes.

No está suficientemente justificada la diferencia de competencias de los titulados que cursen las distintas menciones del título.

CRITERIO V: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La adquisición de las competencias definidas en la nueva mención, para su aplicación real y efectiva en un contexto clínico, requiere una profundización en componentes de habilidades que es inviable en un contexto no presencial, puesto que es necesaria la realización de prácticas presenciales, por lo que no se podrán adquirir dichas competencias tal y como está planteado actualmente el plan de estudios. Tales habilidades son las relacionadas con la evaluación del estado nutricional (CE6), de trabajo en equipos multidisciplinares (CG2, CG5, CE32, CE19) y de comunicación oral con pacientes y a grupos (CV3, CV15, CG15, CE25).

La justificación de que con las prácticas externas se garantiza la adquisición de las habilidades necesarias no es realista dada la multitud de escenarios de trabajo diferentes y excluyentes y las dificultades de asegurar los contenidos y la evaluación de las mismas.

Acerca de las actividades docentes, como se ha explicitado a raíz de las competencias a adquirir, la realización de una mención dirigida a capacitar para la realización de actividades clínicas, requiere de actividades prácticas presenciales que no están contempladas en una titulación exclusivamente no presencial. Deben planificarse prácticas presenciales, más allá del prácticum final.

CRITERIO VI: RECURSOS HUMANOS

No se considera suficiente la información aportada sobre la dedicación de los profesores del título, tanto a la universidad como al propio título. No está clara la asignación docente de cada profesor, así como su número de horas de “permanencia” (docencia, tutorías, formación del profesorado e investigación).

Aunque se incrementa el número de profesores, en la memoria aparecen datos contradictorios sobre su número y no se aclara suficientemente su dedicación. Se considera, por tanto, que no está suficientemente justificado el incremento de plazas propuesto, ya que con los recursos indicados se puede derivar una pérdida significativa de la calidad de la enseñanza para los estudiantes.

El argumento esgrimido en relación al mantenimiento de la ratio profesor/alumno dentro de los límites establecidos en el RD 420/2015, no está suficientemente desarrollado, ya que esta ratio es sobre un profesor con una dedicación a tiempo completo en la universidad.

CRITERIO VII: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Asumiendo la necesidad de realización de prácticas presenciales (además de otras actividades presenciales previstas como exámenes), cabe destacar que sólo las infraestructuras de Castilla y León y Portugal tienen la entidad suficiente para que los estudiantes puedan acceder con facilidad a dichas actividades. No se garantiza unas instalaciones suficientes en el resto del territorio.

La lista de entidades con capacidad para proveer prácticas externas en el campo de la Nutrición Humana y Dietética (NHD) es muy limitada, por lo que se considera que no se puede atender suficientemente al incremento del número de estudiantes de nuevo ingreso solicitado. Entre ellas, las empresas idóneas para la realización de prácticas de Nutrición y Dietética Clínica son mucho más limitadas aún. Los centros de prácticas presentados son insuficientes para atender al incremento del número de estudiantes de nuevo ingreso.

RECOMENDACIONES

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes **recomendaciones,** que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

CRITERIO V: Planificación de la Enseñanzas

Se recomienda establecer como requisito para superar una asignatura el obtener una nota mínima en la prueba final para poder hacer media con la evaluación continua. De esta forma se garantizaría la comprobación de la adquisición de las competencias y el control de la identidad del estudiante en el trabajo realizado durante la evaluación continua.

Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano

Presidenta de la Comisión de

Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL